

Radicación: N° 2016-273
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Elicenia Valencia Aguirre
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales - UGPP y otros



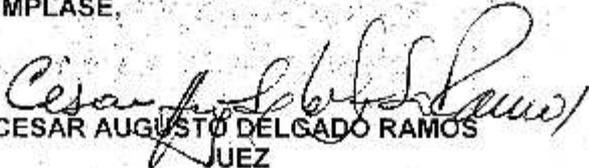
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ibagué, primero (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-273.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ELICENIA VALENCIA AGUIRRE.
Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP Y OTROS.

Teniendo en cuenta que la diligencia de notificación por aviso del 25 de octubre de 2016 dirigido a la accionada Betsabe Velasco de Suarez fue devuelto por la empresa de correo por la causal "no reside – vive en Bogotá", se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término improrrogable de cinco (5) días proceda a aportar dirección actual y diferente a la que aquí reposa de la señora BÉTSABE VELASCO DE SUAREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

DP

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué